



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y NUEVE.

necesario, con facultad de que lo pueda otorgar, en el
curador, o procuradores que le pareciere, y demás personas que Con-
lenga, con la obligación, y elevación en dero, necesaria; Dado
lo otorgamos por ante los presentes Jues mayores de esta Audiencia
tanviento, en la Sala Capitular de las Casas de la Corte, a Veinte
y tres dias del mes de Junio, de mill Seiscientos quarenta y
nuebe años, siendo testigos fran. Laguna, Es. Veniente. Oes,
Juan Cabrera, y Antonio Montañinos, Porteros de Sala,
Vecinos de esta Ciudad; y lo firmaron los señores Justicia
y Regidor mas antiguo de los que han Concurrido a este Cau-
al final del, Como se acostumbra, de todo lo qual, y de
Conocimiento de los Es. Levantamos.

May. mos. de Santiago. Viose proposicion de la M. Cofradia de S. Santiago. La
Espada de quien Patron en esta Ciudad, en que nombra por
sus mayordomos a los Es. D. Juan. fontes, y D. Juan. Tizon,
Vicos. y por Caballeros. Añ. Juan. la D. Antonio fontes Paez,
y D. Jacia Barriosuelo y Tizon, Cofrades de ella, para que
sean Ayunnam. Elise los que fueren desagrado: Haviendo
dolo oido, nombro por tales mayordomos, y. el año que dara
principio mañana dia del S. S. Juan Baptista, a los Es.
D. Juan. fontes, Vicos. y D. Antonio fontes Paez, Cofrade;
y teniendo presente lo veniente en Cauildo del año pasado
mill Seiscientos Setenta y seis, para que estas Elecciones
no queden por fexas hasta que los nombrados hanifi-
quen noblera, la dero. Padres, y Abuelos; Y siendo